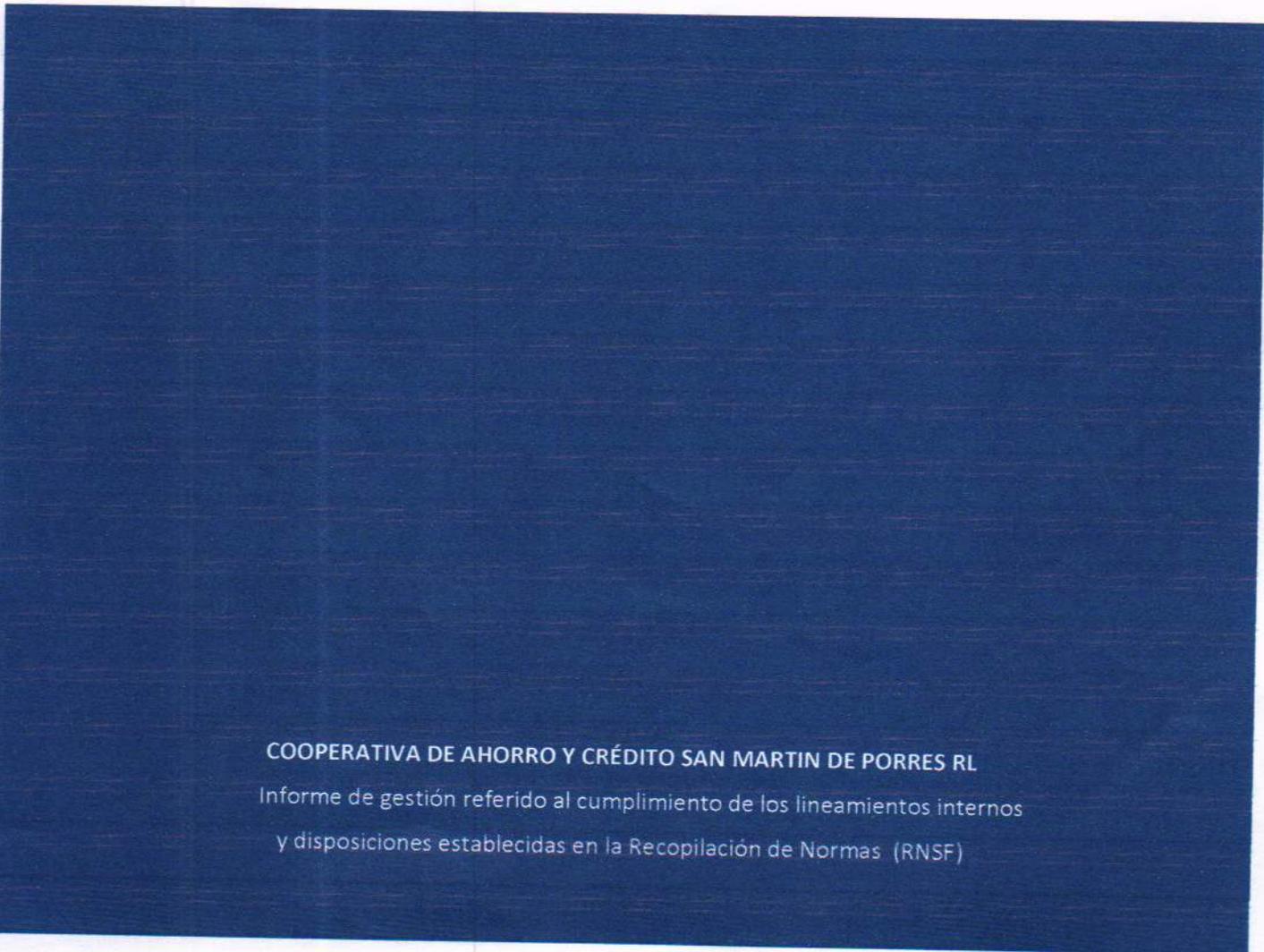




# INFORME ANUAL 2020

## **COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO**



COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SAN MARTIN DE PORRES RL

Informe de gestión referido al cumplimiento de los lineamientos internos  
y disposiciones establecidas en la Recopilación de Normas (RNSF)



## INDICE GENERAL

	<b>Página</b>
<b>I. PRESENTACIÓN</b>	<b>2</b>
<b>II. CONTENIDO DEL INFORME</b>	<b>3</b>
1. Estructura organizativa de las instancias Directivas y Alta Gerencia	3
2. Estructura y principales funciones de los Comités implementados	5
3. Detalle de códigos, reglamentos, políticas y otros documentos	16
4. Descripción de procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de buen gobierno corporativo	17
5. Detalle de incumplimientos observados	21
6. Los conflictos de interés que fueron revelados en la gestión	21
<b>III. CONCLUSIONES</b>	<b>22</b>

INDICE GENERAL

## INFORME ANUAL 2020

### DEL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO

PRESENTACIÓN

CONTENIDO DEL INFORME

#### I. PRESENTACIÓN

El presente informe es emitido en cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, Sección 7, Capítulo II, Título I, libro 3 de la Recopilación de Normas para Servicios Financieros (RNSF) la cual establece que las entidades supervisadas, deben presentar anualmente a la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) un informe de cada gestión elaborado por el Comité de Gobierno Corporativo, referido al cumplimiento de los lineamientos internos de gobierno corporativo y de las disposiciones establecidas en la presente Directriz, hasta el 31 de marzo del siguiente año, acompañado de la copia notariada del acta de Directorio u Órgano equivalente que refleja la aprobación del mismo

A los efectos, la Cooperativa de Ahorro y Crédito abierta "San Martín de Porres" RL (COSMart), ha implementado formalmente las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, habiendo adoptado un modelo de gestión conscientes de la importancia que reviste para el adecuado funcionamiento institucional, por lo que en el presente informe se detallan los órganos, instrumentos y demás normativa, adoptados por el Cooperativa para la consolidación de las buenas prácticas y principios contenidos tanto en la Ley N° 393 de Servicios Financieros como en la normativa de ASFI.

COSMart, es una entidad financiera comprometida con el desarrollo del país, sus socios, clientes, directivos, ejecutivos, trabajadores y demás grupos de interés. Conoce su rol importante en la sociedad por lo que busca asegurar un accionar adecuado y orientado al logro de sus objetivos estratégicos, el cumplimiento de sus valores empresariales y las leyes y normas del país; rige su actuación de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Código de Gobierno Corporativo y demás normas conexas.

Este documento integra las mejores prácticas corporativas en materia de transparencia, gobernabilidad y control a los que se adhiere COSMart. Tiene por objetivo principal dar a conocer a los socios y socias de la Cooperativa la conformación de la estructura de la Cooperativa, para así entender de forma amplia y completa la manera de gobierno que existe, asimismo explicar que el propósito de mantener y promover las buenas prácticas fundadas en mecanismos que permitan consolidar el buen gobierno corporativo de la entidad, donde las funciones de administración y fiscalización permitan una toma de decisiones con un adecuado nivel de comprensión y entendimiento.

En tal sentido, en cumplimiento del Artículo 13° del Reglamento Interno del Comité de Gobierno Corporativo, se presenta el informe de la gestión 2020 referido al cumplimiento de los lineamientos internos de gobierno y de los lineamientos establecidos por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), mismo que, de acuerdo a la norma, debe ser aprobado por el Consejo de Administración y la Asamblea General Ordinaria de Socios, antes de su remisión al Ente Regulador.

Dicho reglamento en su artículo 14° señala que el contenido del presente informe debe ser el siguiente:

1. Estructura organizativa de las instancias Directivas y Alta Gerencia
2. Estructura y principales funciones de los Comités implementados por la entidad, que no se encuentren establecidos en la normativa emitida por la ASFI (Nombre del Comité, Temas tratados, Fecha de creación, Principales Reglas de Organización y Funcionamiento, Miembros del Comité, Periodicidad de Reuniones).
3. Detalle de códigos, reglamentos, políticas u otros documentados relacionados con gobierno corporativo.
4. Descripción de los procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de buen gobierno corporativo, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante la gestión analizada.
5. Detalle de incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la entidad y la normativa emitida por ASFI, relativa a gobierno corporativo.
6. Los conflictos de interés que fueron revelados en la gestión, su administración y resolución.

## II. CONTENIDO INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

### 1. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DE LAS INSTANCIAS DIRECTIVAS Y ALTA GERENCIA

El Estatuto Orgánico de la entidad define la estructura organizativa del Régimen de Gobierno de las instancias directivas, en la siguiente forma:

**Artículo 41°.** El gobierno, la dirección, la administración y vigilancia de la Cooperativa estará a cargo de los siguientes órganos:

- a) La Asamblea General de Socios.
- b) El Consejo de Administración.
- c) El Consejo de Vigilancia (que hace también las veces de Comité de Auditoría)
- d) Inspector de Vigilancia (que a su vez son nombrados al interior del propio Consejo de Vigilancia)
- e) El Tribunal Disciplinario o de Honor
- f) El Gerente General.

- g) Los Comités que establezca el presente Estatuto o las Asambleas Generales de Socios.

Por su parte la Alta Gerencia, conforme se estipula en el Reglamento de Funcionamiento del COMITÉ DE ALTA GERENCIA define la siguiente composición:

### Capítulo III: Estructura de la Alta Gerencia

**Artículo 4°.- Miembros.-** El Comité de Alta Gerencia está conformado por el conjunto de Gerentes de la Cooperativa que son los siguientes:

- a) El Gerente General
- b) El Gerente Nacional de Operaciones
- c) El Gerente Nacional Financiero
- d) El Gerente Nacional de Créditos
- e) El Gerente Nacional de Riesgos
- f) El Gerente Nacional Legal
- g) El Gerente Nacional de Auditoría Interna
- h) El Gerente Nacional de Sistemas

Dicho Comité, ha sido creado con la finalidad de implementar y mejorar de forma continua de las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo para su aplicación dentro de la Cooperativa y a fin de cumplir las Directrices Básicas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) y otros documentos contenidos en el Manual de Normas de Gobernabilidad de nuestra entidad.

Está concebido como un órgano de naturaleza planificadora y ejecutiva que tiene por objeto ejercer las siguientes funciones básicas:

- Visión, inteligencia y excelencia empresarial cooperativa
- Planificar y operativizar una gestión exitosa económica-financiera y social
- Desarrollar y promover el crecimiento y expansión de las actividades de la entidad
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de toda la normativa legal de supervisión reguladora.
- Evaluar y supervisar impulsando el cumplimiento de los Planes Anuales Operativos y del Plan Estratégico.
- Aprobar el lanzamiento y desarrollo de nuevos productos financieros y servicios financieros y no financieros, a propuesta de la Gerencia General.
- Coordinar las acciones Administrativas, operativa, funcionales y de control interno aplicando los principios que sustentan el Gobierno Corporativo.
- Mantener al Directorio de la Cooperativa debidamente informado de manera veraz, completa y oportuna a fin de cumplir en forma eficiente con su mandato y responsables.

Su forma de funcionamiento se enmarca de acuerdo a lo siguiente:

**Artículo 5°.- Estructura.-** El Gerente General se desempeñará como Presidente nato del Comité; el Gerente Nacional de Operaciones como Secretario y los demás Gerentes de Área se desempeñarán como miembros titulares de éste órgano.

Corresponde al Gerente General la facultad ordinaria de convocar al Comité, de proponer el orden del día de las reuniones y de dirigir las sesiones.

El secretario, Gerente Nacional de Operaciones, auxiliará al presidente, Gerente General, en sus labores y deberá proveer para el funcionamiento del Comité, ocupándose de prestar a sus miembros la información necesaria, de conservar la documentación, de reflejar debidamente en los libros de actas el desarrollo de las reuniones y de dar fe de los acuerdos del órgano juntamente con el Gerente General.

**Artículo 6°.- Obligaciones y deberes generales.-** Los Gerentes miembros del Comité tendrán las obligaciones inherentes a su condición de Gerentes de Área, en particular las establecidas por el Manual de Funciones y la normativa de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) así como las responsabilidades correspondientes a sus cargos.

En la gestión 2020, dicho Comité estuvo compuesto por los siguientes cargos y funcionarios responsables:

TITULAR	CARGO	FUNCIONARIO
Presidente	Gerente General	Lic. E. Javier Prieto Nagel
Secretaria	Gerente Nal. de Operaciones	Lic. Nury E. Bejarano Frías
Vocal	Gerente Nal. Legal	Dra. Ross Mery Roca Hubbauer
Vocal	Gerente Nal. de Finanzas	Lic. Abdías Gutiérrez Montaña
Vocal	Gerente Nal. de Créditos	Lic. Luís A. de Oliveira Gutiérrez
Vocal	Gerente Nal. de Riesgos	Lic. Samuel Pardo Calle
Vocal	Gerente Nal. de Auditoría Interna	Lic. Elizabeth Robles Muñoz
Vocal	Gerente Nal. de Sistemas	Ing. A. Victor Morales Inochea

## 2. ESTRUCTURA Y PRINCIPALES FUNCIONES DE LOS COMITÉS IMPLEMENTADOS POR LA ENTIDAD, QUE NO SE ENCUENTREN ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVA EMITIDA POR LA ASFI (NOMBRE DEL COMITÉ, TEMAS TRATADOS, FECHA DE CREACIÓN, PRINCIPALES REGLAS DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, MIEMBROS DEL COMITÉ, PERIODICIDAD DE REUNIONES)

La entidad ha dado cumplimiento a la implementación de las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo, instruido por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI) mediante Resolución ASFI N° 722/2012 del 14 de diciembre de 2012, habiéndose elaborado todos los documentos exigidos por el ente fiscalizador.

A objeto de complementar las Directrices Básicas para la Gestión de un Buen Gobierno Corporativo y de acuerdo a lo tratado en el Comité de Buen Gobierno Corporativo, la Alta Gerencia conjuntamente el Consejo de Administración, han visto por conveniente crear nuevos Comités de Apoyo y/o reestructurar los existentes.

Los Comités implementados por la entidad que no se encuentran establecidos en la normativa emitida por la ASFI son:

1. El Comité de Educación Cooperativa
2. El Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad
3. Comité Electoral
4. Comité de Créditos
5. Comité de Mora
6. Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar

## **1. COMITÉ DE EDUCACIÓN COOPERATIVA**

### **1.1 Nombre.**

Su denominación es: "Comité de Educación Cooperativa"

### **1.2 Tema Tratados.**

El Comité de Educación, dentro del mes de diciembre de cada año, reformula su Plan Anual Operativo (PAO), con el cronograma de actividades a efectuarse en el próximo ejercicio anual. En este cronograma se establecerá la clase de actividad a desarrollar, el objetivo, el tiempo de realización y los responsables de su ejecución.

El PAO tiene como Meta Estratégica: Reforzar la Gestión Integral de la Entidad y como Meta Operativa: Desarrollar Acciones de Solidaridad Cooperativa.

Las actividades y tareas del Comité de Educación se realizan en coordinación con la parte ejecutiva de la entidad en cuanto a la ejecución presupuestaria del Fondo de Educación, y también de manera conjunta, especialmente en lo que se refiere a la capacitación, actualización de conocimientos, seminarios, talleres, foros y otros eventos.

### **1.3 Fecha de Creación**

Considerando que la ASFI mediante carta ASFI/DSR I/R-54651/2010 de 02 de junio de 2010, instruyó la constitución de los Fondos de Educación y de Asistencia y Previsión Social sobre los excedentes de la gestión 2009, para lo cual se remitió a dicha Autoridad un plan anual de Educación Cooperativa y otro para Asistencia y Previsión Social. A los efectos el Consejo de Administración en aplicación de sus atribuciones señaladas por el Estatuto Orgánico de la Cooperativa, Capítulo VI Art. 52° Inciso i), resolvió conformar el Comité de Educación y el Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad. Estos Comités rigen sus funciones de acuerdo a reglamentos específicos.

## 1.4 Principales Reglas de Organización y Funcionamiento

### Funciones

El Comité de Educación tiene a su cargo organizar y desarrollar programas de educación y capacitación cooperativa en general, para la difusión de los principios cooperativos a los directivos, socios, familiares, funcionarios y comunidad en general, en cumplimiento de la Ley de Cooperativas y de la naturaleza de la Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Martín de Porres" RL

### Marco Normativo

La Cooperativa de Ahorro y Crédito "San Martín de Porres" Ltda. constituye el Comité de Educación Cooperativa en aplicación:

- Del Art. 6. (Principios Cooperativos) de la Ley de Cooperativas, parte II Numeral 5.
- Del Art. 42 Numeral 2 de la Ley de Cooperativas que obliga a constituir el 5% al Fondo de Educación del resultado de los estados financieros anuales y del Art. 46 de la misma Ley.
- Del Estatuto Orgánico de la Cooperativa, Art. 59° Inciso I) que establece que son funciones del Consejo de Administración, conformar Comités y Comisiones para una buena gestión cooperativa.
- Del Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración de la Cooperativa.
- Del Código de Gobierno Corporativo
- Y de disposiciones de la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI).

## 1.5 Miembros del Comité

Los miembros del Comité de Educación son:

TITULAR	CARGO	FUNCIONARIO
Presidente	Presidente Con. Administración	Dra. Alva Eugenia Flores Jiménez
Secretario	Secretario del Cons. de Adm.	Ing. Henry Víctor Valdivia Ríos
Vocal	Vicepresidente del Cons. de Adm.	Lic. Angel Franklin Sosa Rojas

## 1.6 Periodicidad de Reuniones

La periodicidad de sus reuniones es mensual

## 2. COMITÉ DE PREVISIÓN SOCIAL Y APOYO A LA COLECTIVIDAD

### 2.1 Nombre.

Su denominación es: "Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad"

### 2.2 Tema Tratados.

El Fondo de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad ha sido establecido en las cooperativas con objeto de ayudar a los socios en la cobertura de sus necesidades de bienestar y de salud más urgentes, de ellos y de sus familiares ya que la cooperativa, por su naturaleza de entidad solidaria, no puede permanecer indiferente a esas urgencias humanas como tampoco a la prevención de males que afecten la salud y la vida de sus miembros.

Las acciones que desarrolla están en estrecha relación con las actividades de Responsabilidad Social Empresarial y entre otras son las siguientes:

#### Área de Salud

- Charlas de profesionales médicos sobre salud preventiva dirigida a directores, funcionarios y socios de la cooperativa.
- Charlas a cargo de profesionales médicos sobre consejos para un bien vivir dirigidas al público en general, a través de medios de comunicación audiovisual.
- Artículos de prensa publicados en boletines de la Cooperativa, relacionados con temas de salud preventiva

#### Campañas de salud

- Campañas periódicas de salud en los lugares donde la cooperativa cuenta con oficinas, ciudades y provincias, con desparasitaciones a niños, controles de tensión arterial, glicemia y otros.
- Distribución de folletos conteniendo consejos para una buena salud, especialmente para niños y personas de la tercera edad.

#### Apoyos y ayudas

- Apoyo para que nuestros socios puedan acudir a consultas médicas externas a precios rebajados.
- Apoyo a nuestros socios para que puedan acudir a laboratorios de análisis pagando precios rebajados.

#### Responsabilidad Social Empresarial

- Apoyo para actividades de RSE de la Cooperativa, de acuerdo al plan elaborado.

#### Sede social

- Ayudas a la construcción de la sede propia de nuestros funcionarios para su bien pasar con su familia y confraternización.

### 2.3 Principales Reglas de Organización y Funcionamiento

Conforme el Reglamento "El reglamento del Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad" se resumen las principales reglas de organización y funcionamiento como sigue:

#### Formulación del Plan

El Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad, dentro del mes de diciembre de cada año, deberá formular su Plan Anual Operativo (PAO), con el cronograma de actividades a efectuarse en el próximo ejercicio anual. En este cronograma se establecerá la clase de actividad a desarrollar, el objetivo, el tiempo de realización y los responsables de su ejecución.

El PAO tiene como Meta Estratégica: Reforzar la Gestión Integral de la Entidad y como Meta Operativa: Desarrollar Acciones de Solidaridad Cooperativa.

#### Coordinación Funcional

Las actividades del Comité se realizarán en coordinación con la parte ejecutiva de la entidad en cuanto a la ejecución presupuestaria del Fondo de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad, y también de manera conjunta, especialmente en lo que se refiere al cumplimiento de las actividades del Comité.

#### Recursos

Una vez que la Asamblea Anual Ordinaria de Socios apruebe el Balance y los Estados Financieros de la gestión finalizada el 31 de diciembre y constituido el nuevo Consejo de Administración, el Comité de Asistencia Social y Apoyo a la Colectividad deberá solicitar oficialmente a la Gerencia General la asignación de los recursos destinados al Fondo de Asistencia Social y Apoyo a la Colectividad para la ejecución del Plan de Actividades del Comité.

Las actividades programadas en el PAO del Comité se ajustarán básicamente al presupuesto asignado proveniente de la Reserva del 5% del excedente de gestión destinado al Comité de Asistencia Social y Apoyo a la Colectividad.

### 2.4 Miembros del Comité

Los miembros del Comité de Educación son:

TITULAR	CARGO	FUNCIONARIO
Presidente	Presidente Cons. Administración	Dra. Alva Eugenia Flores Jiménez
Secretario	Gerente Nacional Financiero	Lic. Abdías Gutiérrez Montaña
Vocal	Gerente General	Lic. Javier Prieto Nagel

## **2.5 Periodicidad de Reuniones**

La periodicidad de sus reuniones es mensual

## **3. COMITÉ ELECTORAL**

### **3.1 Nombre.**

Su denominación es: "Comité Electoral"

### **3.2 Tema Tratados.**

En el marco de lo establecido en la Ley N° 356 General de Cooperativas, Estatuto Orgánico y disposiciones normativas emitidas por la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero (ASFI), el Comité Electoral es el encargado de llevar adelante el proceso eleccionario y depurar candidatos que cumplan los requisitos exigidos en el presente reglamento, sobre cuya selección se procederá a la votación por parte de los Socios para miembros de los Consejos de Administración y Vigilancia, titulares y suplentes

También es responsable de llevar adelante del proceso de elección de los inspectores de vigilancia

### **3.3 Principales Reglas de Organización y Funcionamiento**

Conforme "El reglamento del Régimen Electoral" se resumen las principales reglas de organización y funcionamiento como sigue:

#### **SESIONES**

El Comité Electoral sesionará en forma ordinaria de acuerdo al cronograma elaborado y entregado por el Consejo de Administración al Comité Electoral con cuarenta (40) días de anticipación a la fecha de la realización de la Asamblea General Ordinaria de Socios, y en forma extraordinaria las veces que considere necesarias, a partir de la evaluación y análisis de la selección de candidatos.

#### **ACTAS**

En todas las reuniones del Comité Electoral, el Secretario levantará un Acta la misma que quedará bajo su custodia y deberá ser entregada al final de su mandato al Consejo de Administración y estar a disposición de ASFI.

#### **ASISTENCIA A LAS SESIONES**

Los miembros Titulares están obligados a asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y/o extraordinarias convocadas por el Presidente del Comité Electoral; quedan exceptuados quienes hayan comunicado su inasistencia por razones debidamente justificadas o se encuentren gozando de licencia aprobada por Resolución del Comité Electoral.

**REMOCIÓN** En caso de inasistencia injustificada a tres reuniones continuas o cinco discontinuas, serán removidos de sus cargos, que serán suplidos por los suplentes. Igualmente serán removidos de sus funciones por negligencia, irresponsabilidad o incumplimiento de sus funciones y obligaciones establecidas por ley, previamente comprobadas por el Tribunal Disciplinario o de Honor y/o ante las instancias legales pertinentes según corresponda, y puestas en conocimiento de la Asamblea General Ordinaria de Socios.

**QUORUM Y DECISIONES** El Comité Electoral formará quórum con dos (2) de sus miembros. Las decisiones y resoluciones se adoptarán y se consideran válidas cuando estén aprobadas por simple mayoría, es decir por dos (2) de sus miembros que estén asumiendo funciones en calidad de Titulares. En caso de empate, el Presidente dirimirá con su voto.

El miembro del Tribunal que quiera salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá hacer constar en el Acta su disconformidad y voto discrepante debidamente fundamentado.

#### **EMISIÓN DE RESOLUCIONES FINALES**

Toda decisión del Comité Electoral, deberá ser emitida por escrito y de acuerdo al Reglamento del Régimen Electoral y ley aplicable.

Sus acuerdos y resoluciones finales deberán constar en el libro de actas de la Asamblea General Ordinaria de Socios, siendo estas definitivas e inapelables.

**DE LAS VACANTES** En caso de vacantes temporal o permanente por acefalia, impedimento, renuncia, sanción o prohibición, excusa u otra razón establecida por ley, serán llenadas por un miembro suplente.

### **3.4 Miembros del Comité**

Los miembros del Comité Electoral son:

#### **TITULAR**

Presidente	Lic. Edme Hinojosa Saavedra
Secretaria	Lic. Jackeline Arancibia Plantarrosa
Vocal	Lic. Jiggy Yamill Melgar Montalvan

### **3.5 Periodicidad de Reuniones**

Este Comité se constituye 40 días antes de la Asamblea Anual y realiza sus reuniones de acuerdo al cronograma aprobado por el Consejo de Administración y compatibilizado en el procesamiento de tiempos con el Estatuto Orgánico de la entidad y su Reglamento respectivo.

## **4. COMITÉ DE CRÉDITOS**

### **4.1 Nombre.**

Su denominación es: "Comité de Créditos"

#### 4.2 Tema Tratados.

El Comité de Créditos es la instancia de análisis cuantitativo y cualitativo de las operaciones de solicitud de créditos propuestas por la instancia proponente a la instancia de aprobación.

Los Comités de Crédito, son reúne de forma presencial a objeto de realizar la evaluación respectiva. Las decisiones del comité de créditos son respaldadas mediante Acta de Resolución de Aprobación de Crédito y debidamente firmada por los niveles correspondientes.

#### 4.3 Principales Reglas de Organización y Funcionamiento

##### Funciones

El Comité de Créditos es el órgano encargado de analizar, estudiar y definir las solicitudes de créditos de los socios aprobándolas o rechazándolas, en conformidad a las normas y políticas de créditos, las cuales una vez aprobadas se harán constar en actas el detalle de las aprobaciones.

##### Marco Normativo

El Comité de Crédito, ha sido creado por decisión interna y se encuentra establecido en el Manual de Normas de Créditos con sus funciones y responsabilidades.

#### 4.4 Miembros del Comité

Los miembros del Comité de Crédito son:

TITULAR	CARGO	FUNCIONARIO
Presidente	Gerente General	Lic. Javier Prieto Nagel
Secretario	Gerente Nal. de Créditos	Lic. Luís A. De Oliveira G.
Vocal	Jefe de Créditos I	Lic. Jaime Campos Ribera

#### 4.5 Periodicidad de Reuniones

Se reúne de forma permanente

### 5. COMITÉ DE MORA

#### 5.1 Nombre.

Su denominación es: "Comité de Mora"

#### 5.2 Tema Tratados.

En este comité se establece los lineamientos para la elaboración del Plan de Recuperación de la cartera de préstamos para la Gerencia Nacional de Créditos, se valida el plan de recuperación de forma periódica, efectuando seguimiento a las actividades definidas. Se conocen y autorizan las solicitudes de arreglo de pago presentadas por los deudores.

### 5.3 Principales Reglas de Organización y Funcionamiento

#### Funciones

El Comité de Mora es el órgano encargado de analizar, estudiar y definir las solicitudes de reprogramación de créditos aprobándolas o rechazándolas, en conformidad a las normas y políticas de cobranzas, así como las condonaciones de cargos e intereses de acuerdo al tarifario aprobado.

#### Marco Normativo

El Comité de Mora, ha sido creado por decisión interna y se encuentra establecido en el Manual de Normas de Cobranzas con sus funciones y responsabilidades.

### 5.4 Miembros del Comité

Los miembros del Comité de mora son:

TITULAR	CARGO	FUNCIONARIO
Presidente	Gerente General	Lic. Javier Prieto Nagel
Secretario	Gerente Nal. de Créditos	Lic. Luís A. de Oliveira G.
Vocal	Jefe Dpto. de Cobranzas	Sr. Aldrin Lino Romero

### 5.5 Periodicidad de Reuniones

Se reúne de forma permanente

## 6. COMITÉ MIXTO DE HIGIENE, SEGURIDAD OCUPACIONAL Y BIENESTAR

### 6.1 Nombre.

Su denominación es: "Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar"

### 6.2 Tema Tratados.

En este comité se evalúa las condiciones del ambiente del personal y la adecuado suministro y dotación de equipos de trabajo como de seguridad. A su vez, analiza el cumplimiento de la adecuada capacitación y orientación que deben recibir los empleados en el campo de la Higiene y Seguridad Ocupacional

### 6.3 Principales Reglas de Organización y Funcionamiento

Sus principales reglas de organización y funcionamiento son:

#### Funciones

- Informarse sobre las condiciones de los ambientes de trabajo, funcionamiento de las maquinarias, equipo e implementos de protección personal.
- Velar que todos los trabajadores reciban instrucción y orientación adecuadas en el campo de la Higiene y Seguridad Ocupacional, impulsando actividades de difusión y formación para mantener el interés de los trabajadores.
- Proponer soluciones para el mejoramiento de las condiciones, ambientes de trabajo y para la prevención de riesgos profesionales
- Cumplir y hacer cumplir en la empresa correspondiente, la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, normas vigentes en la materia, así como también las disposiciones técnicas del Comité Mixto.

#### Marco Normativo

El funcionamiento del Comité Mixto de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, se encuentra enmarcado en la Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, Decreto Ley N° 16998 de 02 de agosto de 1.979 y la Resolución Administrativa 038/01 del 22 de enero de 2.001.

### 6.4 Miembros del Comité

Los miembros del Comité Mixto de Seguridad ocupacional y Bienestar son:

<b>TITULAR</b>	<b>CARGO</b>	<b>FUNCIONARIO</b>
Presidente	Gerente General	Lic. Javier Prieto Nagel
Secretario	Asistente de Operaciones	Lic. Jaime Ribera Heredia
Vocal	Gerente Nal. de Operaciones	Lic. Nury Bejarano Frías
Vocal	Gerente Nal. Financiero	Lic. Abdías Gutiérrez Montaña
Vocal	Asistente de Contabilidad	Sr. José A. Caballero Vargas

### 6.5 Periodicidad de Reuniones

Se reúne de forma trimestral

### 3. Detalle de códigos, reglamentos, políticas u otros documentos relacionados con el Gobierno Corporativo

El detalle de códigos, reglamentos, políticas y otros documentos relacionados con el gobierno corporativo, es el siguiente:

- Código de Ética
- Reglamento Interno de Gobierno Corporativo
- Procedimientos de Divulgación de las Normas de Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo
- Política para el Manejo de Resolución de los Conflictos de Interés
- Política de Revelación de la Información
- Plan de Sucesión a ser Aplicado por los Ejecutivos Principales de la Entidad
- Código de Buen Gobierno Corporativo
- Política de Prácticas de Buen Gobierno Corporativo
- Política de Interacción y Cooperación entre los Diferentes Grupos de Interés
- Política de compensación a los consejeros
- Política para aprobar Estructuras, Instrumentos o nuevos Productos Financieros
- Políticas para alcanzar los objetivos y supervisar el cumplimiento de las Políticas de Buen Gobierno Corporativo
- Políticas sobre las transacciones de la Cooperativa con Vinculados
- Manual de Organización y Funciones del Comité de Buen Gobierno Corporativo
- Manual de Organización y Funciones del Comité de Alta Gerencia
- Manual de Organización y Funciones del Comité de Educación Cooperativa
- Manual de Organización y Funciones del Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad
- Manual de Organización y Funciones del Comité de Ética Corporativa.
- Procedimiento sancionatorio a los consejeros, funcionarios y socios.
- Reglamento de Asambleas Ordinarias
- Reglamento de Asambleas Extraordinarias
- Reglamento de Funcionamiento del Comité de Alta Gerencia
- Reglamento de Nominaciones y Elecciones
- Reglamento de Evaluación y Autoevaluación de los consejeros de la Cooperativa
- Reglamento del Comité de Educación Cooperativa
- Reglamento del Comité de Previsión Social y Apoyo a la Colectividad
- Reglamento de Funcionamiento del Consejo de Administración
- Reglamento de Contratación y Administración de Recursos Humanos (Reclutamiento, Selección, Inducción, Capacitación, Promoción y Remoción de Personal ejecutivo y demás funcionarios)
- Políticas y Normas de Remuneración Salarial y Pago de Servicios Externos
- Políticas y Normas de Rotación de Personal
- Manual de Procedimientos de Activos Fijos

**4. Descripción de los procedimientos establecidos para supervisar la efectividad de las buenas prácticas de gobierno corporativo, especificando el número de evaluaciones que se han realizado durante la gestión analizada**

Al cierre de la gestión 2020 las prácticas existentes relacionadas con el Marco de actuación de Gobierno Corporativo y como en gestiones anteriores se aplicaron de manera consistente realizando actividades y acciones para su evaluación y

fortalecimiento. Para este fin, conforme la normativa interna se cumplieron dos reuniones cuatrimestrales en un ambiente externo caracterizado por la pandemia del Covid-19.

Se ejecutaron actividades relacionadas a la Gestión de Gobierno Corporativo que merecen especial atención como:

- Desarrollar y actualizar los manuales de organización en sus dos estamentos: Gobierno Corporativo y Responsabilidad Empresarial
- Continuar promoviendo la ética empresarial y las prácticas de buen gobierno entre los funcionarios de la Cooperativa.
- Alentar el compromiso de los funcionarios con la ética empresarial y las herramientas y lineamientos dispuestos para su gestión.
- Desarrollar y alinear constantemente con el plan estratégico de la entidad la cultura y gestión de riesgos con miras a fortalecer el tono ético de la Organización.

### 1. Antecedentes de las evaluaciones

Con el apoyo de la herramienta proporcionada por la Confederación Latinoamericana de Cooperativas "Colac" se realizaron evaluaciones cuatrimestrales mediante la metodología desarrollada por la empresa Global Report Initiative (GRI), la misma fue empleada para realizar un primer diagnóstico a la entidad, permitiéndonos a su vez incorporar parámetros de medición en el plan estratégico quinquenal institucional.

La metodología GRI es una herramienta de medición internacional que aplica criterios de evaluación de Responsabilidad Social y Empresarial y de Buen Gobierno Corporativo. Se basa en una guía de entrevistas y de cuestionarios, cuyas preguntas son calificadas entre los valores de 0 y 6 como máximo. Su resultado promedio permite determinar la situación actual de la organización y la percepción de los grupos de interés.

La matriz de valoración de preguntas es la siguiente:

NA	0	1	2	3	4	5	6
<b>NO APLICA</b>	<b>INEXISTENCIA</b>	<b>APLICA</b>	<b>FORMALIDAD</b>	<b>DIÁLOGO</b>	<b>DIFUSIÓN</b>	<b>RESULTADO</b>	<b>HÁBITO</b>
Hay evidencia que la actividad productiva de la empresa no tiene relación alguna con este aspecto.	No hay evidencia de algún tipo de acción al respecto.	Hay evidencia de acciones puntuales e informales.	Hay evidencia de acciones documentadas que responden a políticas.	Hay evidencia de acciones formales que se realizan como respuesta a expectativas de los grupos de interés (requiere identificar algún mecanismo que permita reconocer cuáles expectativas).	Hay evidencia de acciones de socialización de las actividades que además de formales se realizan como respuesta a las expectativas identificadas de los grupos de interés	Hay evidencia de programas formales sistemáticos que responden a una continua interacción de la empresa con los grupos de interés y presenta resultados.	Hay evidencia sobre el mejoramiento de los programas sistemáticos que responden a una continua interacción de la empresa con los grupos de interés y hacen parte de la cultura de la organización.

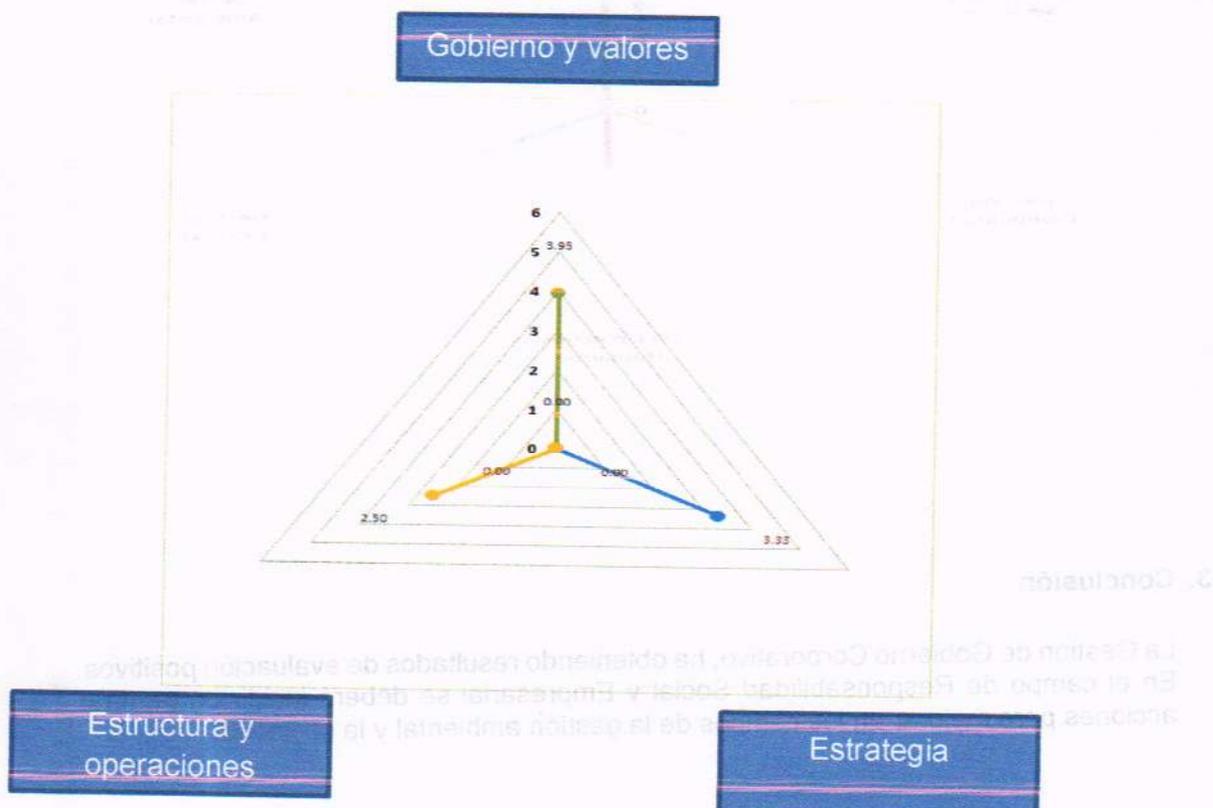
## 2. Resultados de la evaluación

Los resultados obtenidos al 31 de diciembre 2020 nos permitieron verificar que existe un moderado desarrollo de la Gestión de Gobierno Corporativo (gobierno y valores), la puntuación promedio obtenida de 3.95 superior a la obtenida en la gestión anterior, lo cual nos posiciona según su escala de medición, en una situación de "Diálogo" con los grupos de interés y es concordante con el diagnóstico realizado en la etapa de planificación estratégica.

A su vez, nos permite identificar criterios de estrategias y de la estructura operativa de la entidad que deberán ser fortalecidas, a fin de sustentar trabajos en las áreas de desarrollo ambiental, comunitario y de derechos humanos.

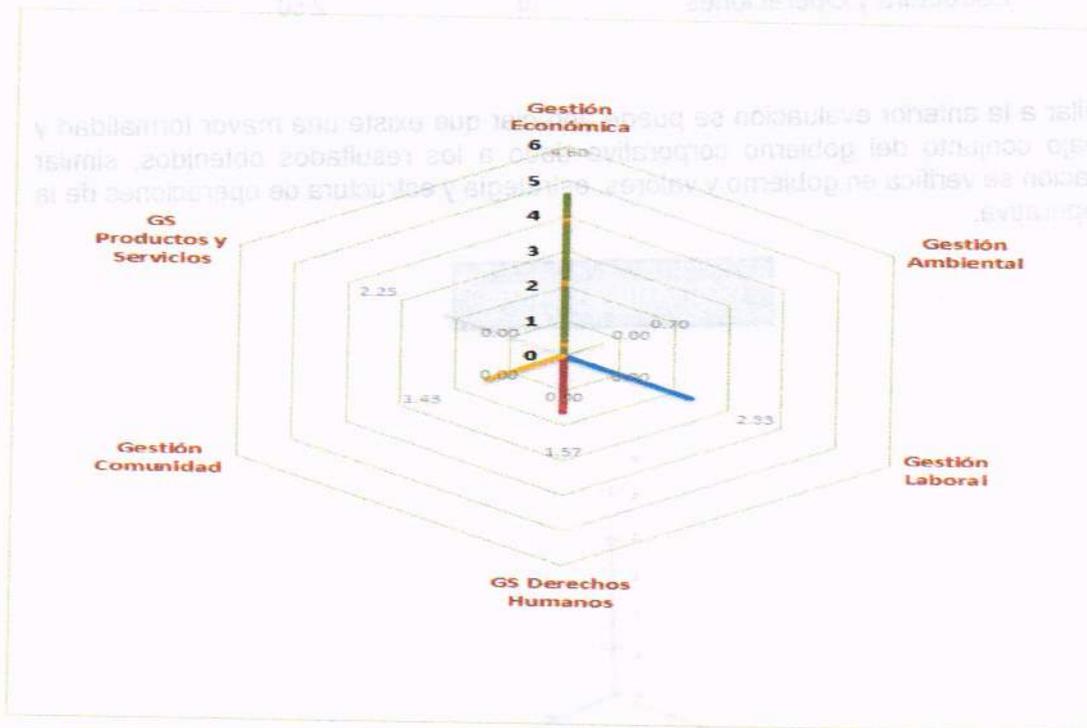
CRITERIOS	TOTAL RESPUESTAS	PROMEDIO
Gobierno y Valores	21	3.95
Estrategia	9	3.33
Estructura y Operaciones	10	2.50

Similar a la anterior evaluación se puede apreciar que existe una mayor formalidad y trabajo conjunto del gobierno corporativo dado a los resultados obtenidos, similar situación se verifica en gobierno y valores, estrategia y estructura de operaciones de la Cooperativa.



A su vez, se realizó una evaluación de la aplicación de gestión de diferentes sectores afines al Gobierno Corporativo y de Responsabilidad Social, los mismos no han mostrado cambios y se puede apreciar en el gráfico siguiente que la gestión ambiental, productos y servicios y sociedad deberán ser sujetos de un plan de ajuste gradual.

CRITERIOS	TOTAL RESPUESTAS	PROMEDIO
GS Económica	5	4.60
GS Ambiental	6	0.70
GS Laboral	4	2.33
GS Derechos Humanos	10	1.57
GS Sociedad	7	1.43
GS Productos y Servicios	7	2.25



### 3. Conclusión

La Gestión de Gobierno Corporativo, ha obteniendo resultados de evaluación positivos. En el campo de Responsabilidad Social y Empresarial se deberá incidir en generar acciones para mejorar en los campos de la gestión ambiental y la sociedad.

**5. Detalle de incumplimientos observados a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la entidad y la normativa emitida por ASFI, relativa a gobierno corporativo**

En la gestión 2020 no se observó incumplimiento a las disposiciones contenidas en la documentación interna de la entidad y la normativa emitida por ASFI.

**6. Conflictos de interés que fueron revelados en la gestión, su administración y resolución**

En la gestión 2020 no se presentó ningún conflicto proveniente de algún grupo de interés.

### **III. CONCLUSIONES**

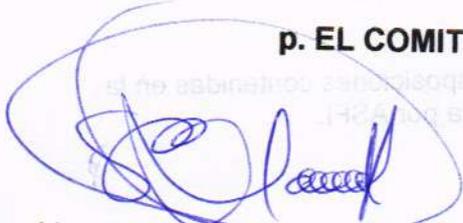
En general en el 2020, la Cooperativa viene implementando medidas y acciones para la gestión de un buen Gobierno Corporativo, generando una cultura de gestión que minimice los riesgos y se genere valor agregado en los resultados en beneficio de la sociedad, por su naturaleza y función social para la cual fue creada la Cooperativa. En un ambiente político y social convulsionado y el reto de una pandemia denominada covid-19 nuestra entidad a:

1. Continuado trabajando en conjunto para fortalecer las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo a todo nivel y en cada una de las áreas, a efecto de dar cumplimiento a las normas que sean aplicables en atención a la actividad que desarrollamos y el tamaño de nuestra entidad.
2. Se dio continuidad con la implementación de las bases para la ejecución organizada y puntual de las políticas, reglamentos y procedimientos que corresponden a las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo y al Manual de Gobernabilidad de nuestra Cooperativa.
3. De acuerdo con las directrices de la ASFI, continuamos trabajando en la creación de una cultura empresarial con conciencia social a fin de que nuestros servicios lleguen a la gente con economía restringida, además de que la cooperativa sea dirigida y administrada con absoluta transparencia y que en COSMart RL. exista un ambiente proactivo, sinérgico y de buen clima laboral para el ejercicio de un buen gobierno corporativo.

Es cuanto corresponde informar al Consejo de Administración para los efectos pertinentes, en cumplimiento de los artículos 71 y 72 del Código de Gobierno Corporativo y de los artículos 13 y 14 del Reglamento Interno de Gobierno Corporativo, con un detalle ligero de lo realizado en la gestión 2020.

Santa Cruz, enero de 2021

**p. EL COMITÉ DE GOBIERNO CORPORATIVO**



Lic. Nury Elma Bejarano Frías  
**SECRETARIA**



Lic. Alva Eugenia Flores Jiménez  
**PRESIDENTE**

III. CONCLUSIONES

En general en el 2020, el Cooperativo viene implementando medidas y acciones para la gestión de un buen Gobierno Corporativo, generando una cultura de gestión que minimiza los riesgos y se genera valor agregado en los resultados en beneficio de la sociedad por su naturaleza y función social para la cual fue creada el Cooperativo. En un ambiente de política y social convulsionado y el fecho de una pandemia denominada covid-19 nuestra entidad a:

1. Mantuvo trabajando en conjunto para fortalecer las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo a todo nivel y en cada una de las áreas, a efecto de dar cumplimiento a las normas que sean aplicables en relación a la actividad que desarrollamos y el tamaño de nuestra entidad.
2. Se dio continuidad con la implementación de las bases para la creación organizada y control de las políticas, instrumentos y procedimientos que corresponden a las Buenas Prácticas de Gobierno Corporativo y al Manual de Gobernabilidad de nuestra Cooperativa.
3. De acuerdo con las directrices de la ASFI, continuamos trabajando en la creación de una cultura empresarial con orientación social a fin de que nuestros servicios lleguen a la gente con economía responsable, además de que la cooperativa sea digna y transparente con absoluta transparencia y que en COMSA RL, exista un ambiente de buen clima laboral para el ejercicio de un buen gobierno corporativo.

Este informe corresponde informar al Consejo de Administración para los efectos pertinentes en el cumplimiento de los artículos 11 y 12 del Código de Gobierno Corporativo y de los artículos 13 y 14 del Reglamento Interno de Gobierno Corporativo, con un detalle libre de lo resuelto en la gestión 2020.